

## ADENDA CONTRATO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UNA ADENDA AL CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE UNA PARTE, LA PERSONA MORAL "**CAJAS GRAF S.A. DE C.V.**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. DANIELA RIQUELME GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE "PROVEEDOR DE SERVICIOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**PROVEEDORA**" Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO EL "**INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "**PARTES**".

**I.1.-** El cinco de febrero de dos mil veintiuno, la empresa moral llamada "CAJAS GRAF S.A. DE C.V.", en su calidad de proveedor, y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través del Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, celebraron Contrato, por el cual, se pactó que el proveedor suministraría toda la documentación y material electoral para simulacros para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos pactados en el contrato.

**I.2.-** El dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, mediante oficio CAEAyCS/131/2021, se les dio aviso a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del estado de Querétaro, de la necesidad de adquisición de diversos materiales electorales para simulacros, lo anterior de acuerdo a modificaciones a los materiales hechas por el Instituto Nacional Electoral.

**I.3.-** Motivo por el cual, es necesario generar una adenda al ya referido contrato con el propósito de contar con los insumos necesarios para la capacitación de las y los funcionarios de mesas directivas de casilla.

**II.-** Las "**PARTES**" declaran que:

**II.1.-** De lo anteriormente declarado ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.

**II.2.-** Que en la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

**III.3.-** Dado que el presente contrato estará visible en la Plataforma de Transparencia, las partes aceptan la publicación de sus datos personales contenidos en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

**II.4.-** Es su voluntad celebrar la presente adenda de contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo

dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO** El "INSTITUTO" encomienda a la "PROVEEDORA" suministrar la documentación y material electoral para simulacros para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de acuerdo a las siguientes cantidades, características y especificaciones:

Artículo	Especificaciones	Cantidad
CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	38 x 21.5 cm; Anverso: A dos tintas, Pantone 720U y Pantone 7529 U; Multicapa o sulfatada 18 pts (o alguna cartulina de características similares); Con dos soportes laterales y cuatro pestañas de 5.6 X 10 cm y con terminación triangular, como se muestra en el esquema.	1000
SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS	23 x 31 cm; Anverso: Pantone 7529 U; Papel Bond de 90 gr; Suaje Como se muestra en el esquema.	1000

**SEGUNDA.-PAGO DE SERVICIO.-** El "INSTITUTO", se compromete a pagar al "PROVEEDOR" para la elaboración y suministro de la documentación y material electoral para simulacros solicitada en la presente adenda de contrato:

- La cantidad bruta de \$ 98,000.00 (noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más \$15,680.00 (quince mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, dando un total de \$ 113,680.00 (ciento trece mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.)

Dicha cantidad deberá ser pagada a contra entrega de los insumos objeto del presente contrato.

Para lo cual se deberá expedir el recibo fiscal correspondiente para que el "INSTITUTO" haga el pago a través de cheque o transferencia electrónica a la cuenta que se señale por parte del "PROVEEDOR".

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar al "INSTITUTO", las cantidades pagadas en exceso.

**TERCERA.-ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega y recepción de los insumos se realizará por conducto del "PROVEEDOR" en el domicilio de "EL INSTITUTO" ubicado en Avenida Las Torres número 102, Residencial Galindas, C. P. 76177, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro.

**CUARTA.-PLAZO DE ENTREGA.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la producción a partir de la firma del presente adenda de contrato y terminar el suministro de la documentación y material electoral para simulacros entre el dieciocho al veintitrés de marzo del presente año.

**UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADENDA, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**"EL PROVEEDOR"**

---

C. Daniela Riquelme Gutiérrez  
**Representante legal de**  
**"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**

**"EL INSTITUTO"**

---

Mtro. Carlos Alejandro Pérez  
Espíndola  
**Secretario Ejecutivo**

TESTIGO

---

Dr. Juan Rivera Hernández  
**Director Dirección Ejecutiva**  
**De Asuntos Jurídicos**

TESTIGO

---

Lic. Sandra Zermeño Ortiz  
**Titular de la Unidad de Apoyo**  
**Administrativo**